I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDÍA

DESIGNA SUPLENCIA PARA EL CARGO QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 23 /

QUILLÓN, 03 ENE. 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las disposiciones de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente sus arts. 1, 15, 56 y 63 letra d), en cuanto atribuyen al Alcalde, en su calidad de jefe superior del servicio municipal, la potestad de nombrar y remover a los funcionarios de su dependencia de acuerdo con las normas estatutarias que los rijan.
2. Las disposiciones de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, especialmente lo dispuesto en su artículo 6°, que, en lo pertinente, dispone, que "*Las personas que desempeñen cargos de planta en las municipalidades podrán tener la calidad de titulares, suplentes o subrogantes*". Agrega, en su inciso segundo que "*Son titulares aquellos funcionarios que se nombran para ocupar en propiedad un cargo vacante*"; y precisa su inciso tercero que "*Son suplentes aquellos funcionarios designados en esa calidad en los cargos que se encuentren vacantes y en aquellos que por cualquier circunstancia no sean desempeñados por el titular, durante un lapso no inferior a un mes*". Añade, luego, el inciso cuarto, que "*El suplente tendrá derecho a percibir la remuneración asignada al cargo que sirve en tal calidad, sólo en el caso de encontrarse éste vacante, o bien cuando el titular del mismo por cualquier motivo no goce de dicha remuneración*".
3. El Reglamento Municipal N°1 Bis de fecha 18 de enero de 2023, que Fija la planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Quillón de conformidad con el artículo 49 Bis y siguientes de la Ley 18.695, publicado en el Diario Oficial con fecha 4 de agosto de 2023.
4. Decretos Alcaldicios N°s 4.883, 4884 y 4885, todos de fecha 17 de agosto de 2023, que disponen encasillamiento del personal municipal conforme a lo dispuesto en el art. 49 ter de la Ley 18.695.
5. Contrato Honorario suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Señor Alvaro Arcos Rivera, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 977 de fecha 09.02.2024.

6. Que, en la planta municipal establecida mediante el reglamento municipal indicado en el punto 3 anterior, dictado conforme al art. 49 bis de la Ley 18.695, se crearon dos cargos nominados, profesional grado 9° de la E.M.S., estos se encuentran a la fecha vacantes, según consta del Decreto Alcaldicio 4.883 de fecha 17 de agosto de 2023.
7. Que, en la actualidad no se ha designado algún funcionario/a para desempeñar la función de Asesor Urbanista, siendo esencial para el funcionamiento adecuado y regular de la Municipalidad, sin perjuicio del personal que continúa prestando servicios en dicho departamento.
8. Que, existiendo cargos de profesionales vacantes, cumpliéndose además los requisitos contemplados en el art. 6° de la Ley 18.883, y resultando indispensable para la marcha eficiente y eficaz del servicio municipal designar un funcionario/a en calidad de suplente, mientras se resuelven los concursos públicos respectivos y se determina una distribución definitiva del personal municipal en la atención de las diversas funciones requeridas por el servicio.
9. Que, para servir el anotado cargo en calidad de suplente se ha determinado designar a don Alvaro Arcos Rivera, Arquitecto, quien cumple con los requisitos legales para desempeñarlo, según consta de los documentos presentados en el Depto. de Recursos Humanos, habiéndose desempeñado previamente en la Secretaría de Planificación Comunal, según consta del punto 5 anterior.
10. Que, considerando lo anterior, y sin perjuicio de lo dispuesto en el inc. 4° del art. 6° de la Ley 18.883, considerándose como una persona ajena a la administración para efectos de la suplencia, corresponde que el Señor Alvaro Arcos Rivera se le paguen las remuneraciones correspondientes al cargo.
11. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas, como Alcalde de la comuna de Quillón.
12. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Decreto Alcaldicio N°6546 de fecha 05.12.2024, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025.
14. Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **DESIGNESE EN CALIDAD DE SUPLENTE**, a don **ALVARO ANDRES ARCOS RIVERA**, profesión Arquitecto, C.I. [redacted] para el cargo de Asesor Urbanista, Profesional grado 9° de la E.M.S., a contar del día 01 de

enero de 2025, y por el lapso de seis meses, o hasta que se provea el respectivo cargo por concurso público, si ello aconteciere previo a la fecha referida.

2. **ASIGNESE**, al funcionario suplente aludido en el punto anterior la función de "Asesor Urbanista", debiendo realizar las funciones propias a dicho cargo, conforme a lo previsto en el art. 21 de la Ley 18.695, en relación con el art. 9. 2 del Reglamento de Organización Interna Municipal vigente, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3.967 de fecha 31 de diciembre de 2020, así como todas aquellas propias del cargo previstas en otros cuerpos legales y reglamentarios y para desempeñar las funciones e instrucciones que le asigne su jefe directo o este Alcalde, que correspondan a la naturaleza del cargo y no sean responsabilidad de otro/a funcionario/a, por el periodo de su designación o hasta que las necesidades del servicio lo hagan necesario.

3. **INSTRUYASE**, al Director de Secretaría Comunal de Planificación para que asigne al funcionario suplente aludido, funciones inherentes al estamento o planta a que pertenece el funcionario destinado, es decir Asesor Urbanista, teniendo presente las capacidades y preparación académica del funcionario, así como para que adopte todas las medidas necesarias para que el funcionario cuente con dependencias, equipos y elementos adecuados y suficientes para desempeñar dignamente sus funciones, en armonía con lo establecido en el art. 14 de la Ley 18.575 y el art. 31 inc. final de la Ley 18.695.

4. **PAGUESE,** al funcionario designado en calidad de suplente las remuneraciones correspondientes al cargo servido.

5. **IMPUTESE,** el gasto que irrogue el presente decreto alcaldicio al Subtítulo 21, Gastos en Personal, en el Ítem, Asignaciones y Sub Asignaciones presupuestarias que correspondan. **Cúmplase por la Dirección de Administración y Finanzas.**

6. **NOTIFÍQUESE**, personalmente a la persona designada o por carta certificada dirigida al domicilio registrado en la Municipalidad, en caso de no ser habido personalmente, previa certificación de búsqueda. **Cúmplase por Secretaría Municipal.**

7. **COMUNÍQUESE,** el presente decreto alcaldicio a la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación para su debido y oportuno cumplimiento. **Cúmplase por Secretaría Municipal.**

8. **REGISTRESE,** el presente decreto en SIAPER de la Contraloría General de la República. **Cúmplase por el Depto. de Personal.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE QUILLÓN

I. MUNICIPALIDAD DE ALCALDE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE

AGA/ncc.-
DISTRIBUCIÓN:
- **SR. ALVARO ARCOS RIVERA**
- **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
- **DEPTO. DE PERSONAL**
- **DIRECCIÓN DE SECPLAN**
- **ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL**
- **ARCHIVO ALCALDÍA**